REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00260
RADICADO N° 2021-00131

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por DAGOBERTO HURTADO MOSQUERA contra ESPUMAS PLÁSTICAS SAS, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 06 de febrero de 2024, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 25 de octubre de 2022.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	$	650.000[1]
- En 2da instancia	$	00

TOTAL COSTAS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

[1] A cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante DAGOBERTO HURTADO MOSQUERA y en favor de la demandada ESPUMAS PLÁSTICAS SAS la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00051
Hoy 22 de marzo 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19921b2c06aaf5afa199bcf52a734780dfe3964435af764475de79f7efbc5c7a**
Documento generado en 21/03/2024 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica